



San Andrés Isla, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación N°.0358

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante : Ligia Rojas Lobo
Demandados : Erick Alexander Britton Gallardo
Radicado : 88-001-31-05-001-2019-00117-00

De conformidad con el art. 285 del C.GP. aplicado a este proceso por disposición del art. 145 del C.P. del T. y S.S., el despacho dentro del término de ejecutoria y de oficio, procede a aclarar el auto de fecha trece (13) de marzo del año en curso, notificado en estado electrónico el 7 de julio de 2020, toda vez que los términos judiciales se encontraban suspendidos a causa de la emergencia sanitaria originada por el Covid-19, debe este despacho aclarar que la fecha indicada en el numeral primero de la providencia que resolvió el recurso de reposición es 27 de agosto de 2019, y no "27 de agosto de 2020, como erradamente se plasmó.

NOTIFIQUESE


DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRÉS
Juez

